



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela Diego Portales Palazuelos, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3454

SANTIAGO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del

M/RM/POV/CRR/REG/AMS/FLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENDA, Región de Atacama
  - 6.- Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela Diego Portales Palazuelos (Dirección: Carlos Condell N°858, comuna de Chañaral, Región de Atacama)
  - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9149-13

Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por el **Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela Diego Portales Palazuelos**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **29 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, el **Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela Diego Portales Palazuelos** ha entregado la Póliza de Garantía N° 01-56-056708, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, de fecha 10 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio por un monto de 44 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vigencia hasta el 1° de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **29 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela Diego Portales Palazuelos**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **"Fomentando una vida sana a través de la libre expresión en la escuela Diego Portales Palazuelos"**.

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$997.180.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará al **Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela Diego Portales Palazuelos** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA DIEGO PORTALES PALAZUELOS**

En Santiago de Chile, a 29 de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el **Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela Diego Portales Palazuelos**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.053.637-1, representado por su Presidenta, doña Francisca Carrizo Hidalgo, ambos con domicilio en calle Carlos Condell N° 858, comuna de Chañaral, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

#### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Fomentando una vida sana a través de la libre expresión en la escuela Diego Portales Palazuelos**", en la Región de Atacama, en adelante también "el programa".

El **Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela Diego Portales Palazuelos** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:



1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó los programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

#### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$997.180.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una **parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$997.180.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.  
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña Francisca Carrizo Hidalgo, como Presidenta del Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela Diego Portales Palazuelos, consta del Certificado, de fecha 18 de marzo de 2013, de la I. Municipalidad de Chañaral, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

**Firman: Francisca Carrizo Hidalgo. Presidenta. Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela Diego Portales Palazuelos Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.**

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público al **Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela Diego Portales Palazuelos**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**

  
  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

MONEDA: UF      RAMO: MAC GARANTIA      OFICINA: COPIAPO      EMISION: 10-09-2013

ASEGURADO : DIEGO PORTALES PALAZUELOS      RUT : 65053637-1  
DIRECCION : CARLOS CONDELL S-N, CHAÑARAL  
COMUNA : CHAÑARAL      FONO :  
CIUDAD : CHAÑARAL

Agente :: DIRECTO COPIAPO RUT: I2352956      PROPUESTA : 056708

FECHA DE VIGENCIA      RENUEVA POLIZA Nº :  
Desde las 12 hrs. del : 04-Septiembre-2013      FORMA DE PAGO : Según se Indica  
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014      F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.  
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1º y 2º del Código de Comercio.

ITEM Nº 001

-----  
Materia Asegurada :  
Ubicación del Riesgo.  
Dirección:  
Clase : 00  
Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.  
"FOMENTANDO UNA VIDA SANA A TRAVES DE LA LIBRE EXPRESION EN LA ESCUELA DIEGO PORTALES PALAZUELOS"

\* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ES-TIPULA COMO:

- Afianzado, a: CENTRO GRAL. DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA DIEGO PORTALES PALAZUELOS.
  - Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.



Continúa Página 002

Folio de verificación:4727054

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873  
La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)





MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: COPIAPO

EMISION: 10-09-2013

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :

RUT : 650536371

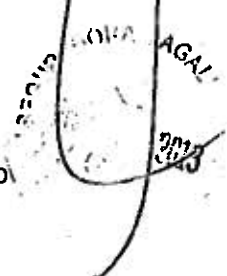
Nombre o Razon Social : DIEGO PORTALES PALAZUELOS

Dirección : CARLOS CONDELL S-N , CHAÑARAL, CHAÑARAL

Fin de las declaraciones.

(Jos\MC)

APODERADO



*Paula Pérez-Baucant B.*

APODERADO

*[Signature]*

APODERADO



Continun Con Condicionado ...

Folio de verificación:4727054

**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y  
EJECUCION INMEDIATA**  
Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077

**CONDICIONES GENERALES**

**Artículo I. Definiciones.**

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

**Artículo II. Objeto del Seguro.**

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

**Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.**

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

**Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.**

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

**Artículo V. Modificación del Riesgo.**

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

**Artículo VI. Pago de la Prima.**

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.



último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

**Artículo XVI. Arbitraje.**

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

**Artículo XVII. Domicilio.**

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

**CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTICULO XVIII Domicilio**

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 995  
FECHA 26-09-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

<b>IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA</b>	
<b>TIPD</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3454
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y el Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela Diego Portales Palazuelos, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

<b>REFRENDACIÓN</b>	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.514.597.085
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	997.180
<b>Saldo Disponible</b>	295.754.735


  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**



## **CERTIFICADO**

**Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela Diego Portales Palazuelo, Chañaral", RUT N°65.053.637-1, no registra deudas con este Servicio.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Oscar Pérez Vega', is positioned above the printed name.

**OSCAR PÉREZ VEGA**  
**Jefe Unidad de Contabilidad**

**Santiago, septiembre 11 de 2013**



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y EL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS DE LA ESCUELA DIEGO PORTALES PALAZUELOS**

En Santiago de Chile, a 29 de agosto de 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela Diego Portales Palazuelos, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.053.637-1, representado por su Presidenta, doña Francisca Carrizo Hidalgo, ambos con domicilio en calle Carlos Condell N° 858, comuna de Chañaral, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Fomentando una vida sana a través de la libre expresión en la escuela Diego Portales Palazuelos", en la Región de Atacama, en adelante también "el programa".

El Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela Diego Portales Palazuelos se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó los programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$997.180.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en una parcialidad, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$997.180.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este Informe Técnico Final de Ejecución, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña Francisca Carrizo Hidalgo, como Presidenta del Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela Diego Portales Palazuelos, consta del Certificado, de fecha 18 de marzo de 2013, de la I. Municipalidad de Chañaral, en relación a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organización comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 58, de 1997, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

ESCUELA DIEGO  
PORTALES PALAZUELOS  
RUT: 65.053.637  
CENTRO GENERAL DE  
PADRES Y APODERADOS

**FRANCISCA CARRIZO HIDALGO**  
PRESIDENTA  
CENTRO GENERAL DE PADRES Y  
APODERADOS DE LA ESCUELA DIEGO  
PORTALES PALAZUELOS

*Francisca*  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL  
SENDA



**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

---

<b>CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)</b>	3-2-002
---	---------



**FORMULARIO PARA LA  
PRESENTACIÓN DE PROGRAMA  
SENDA 2013**



<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	<b>FOMENTANDO UNA VIDA SANA A TRAVES DE LA LIBRE EXPRESION EN LA ESCUELA DIEGO PORTALES PALAZUELO</b>
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	<b>EQUIPAMIENTO ORGANIZACIONAL</b>
<b>DURACION PROGRAMA</b>	<b>2 MESES</b>

## 2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
ATACAMA	CHAÑARAL
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
CHAÑARAL	CHAÑARAL

## 3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	<b>CENTRO GENERAL DE PADRES ESCUELA DIEGO PORTALES PALAZUELO</b>
<b>RUT</b>	<b>65.053.637-1</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>CARLOS CONDELL 858, CHAÑARAL</b>
<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>525696</b>
<b>E-MAIL</b>	<b>CENTRODEPADRESEDPP@GMAIL.COM</b>
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	<b>ENTIDAD PRIVADA SIN FINES DE LUCRO</b>

## 3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

<b>NOMBRE</b>	<b>FRANCISCA ROXANA CARRIZO HIDALGO</b>
<b>RUT</b>	<b>10.262.712-1</b>
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>AV AEROPUERTO 0116</b>
<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>89722968</b>
<b>E-MAIL</b>	<b>FRAN_CARRIZO2013@HOTMAIL.COM</b>

**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	FRANCISCA ROXANA CARRIZO HIDALGO
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	PRESIDENTA
<b>TELÉFONO</b>	89722968
<b>E-MAIL</b>	FRAN_CARRIZO2013@HOTMAIL.COM

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	BANCO ESTADO		
<b>Nº DE CUENTA</b>	11560635267		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
			X
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	ACTIVA		

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)</b>
ESCUELA DIEGO PORTALES PALAZUELO	CARLOS CONDELL Nº 858, CHAÑARAL	525696	FACILITACION DE INFRAESTRUCTURA.
SENDA PREVIENE CHAÑARAL	MERINO JARPA Nº 1200.	537775	RECURSOS HUMANOS.



## **8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA**

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La escuela Diego Portales Palazuelo, corresponde a uno de los 7 establecimientos educacionales municipales de la comuna de Chañaral, el cual tiene una matrícula aproximada de 280 niños en todos sus niveles de kínder a 8 año básico. Según las estadísticas un 56% de los alumnos son prioritarios, vulnerables, perteneciente al programa puente o sistema Chile Solidario.

El objetivo académico del establecimiento es lograr un desarrollo integral de los niños y niñas, por lo cual se trabaja en entregar una educación de integral y de calidad que fortalezca activamente la participación de las familias, padres y apoderados en el reconocimiento de la importancia de los vínculos familiares en el desarrollo efectivo del estudiante.

Por su parte el centro general de padres y apoderados de la escuela, con fecha de funcionamiento desde el 23 de marzo del 2012, actualmente cuenta con la participación de 45 socios activos, la agrupación reúne a padres y apoderados que desean participar y contribuir en la comunidad educativa, a través de diferentes actividades.

El centro de padres y apoderados, se dedica principalmente a fomentar los vínculos entre la familia y la escuela, además de proyectar acciones hacia la comunidad local, creando alianzas que contribuyan al bienestar de los niños, principalmente, alumnos vulnerables del establecimiento.

La finalidad que tiene el centro de padres y apoderados, proponer y patrocinar iniciativa que favorezcan la integración de la comunidad escolar como también avanzar en igualdad de oportunidades de educación para los alumnos vulnerables.

Por otra parte el establecimiento educacional reconoce factores de riesgo para sus estudiantes principalmente relacionados a la vulnerabilidad social presente en los grupos familiares de los estudiantes, se deben considerar familias mono parentales, con una marcada presencia de jefaturas femeninas, quien en su obligación por ser sostenedoras económicas del hogar, dedican gran parte de su tiempo en sus responsabilidades laborales, descuidando en cierta medida sus funciones parentales en cuanto a la protección y control de los tiempos de sus hijos.

En este escenario las temáticas preventivas se hacen indispensables en cuanto a la marcada presencia de consumo de drogas y alcohol, en los alrededores de la comunidad educativa y en los círculos sociales de los alumnos del establecimiento, aumentando el riesgo por la inexistencia de espacios determinados a la libre expresión de los alumnos, de acuerdo a esto último, la necesidad de contar con mayores motivaciones para los alumnos en relación a ambientes protegidos y iniciativas de conductas de vida saludables se hace indispensable.

## **9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA**

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La prevención de drogas y alcohol en espacios educativos es una de las principales temáticas de interés de Instituciones, directivos, docentes y principalmente padres y apoderados de cada comunidad educativa, en este sentido se considera la prevención como un mecanismo que fortalece los factores protectores de los alumnos y trabaja directamente en el mejoramiento de la calidad de vida de los mismos.

En este contexto generar instancias que promuevan estilos de vida saludables, se hace indispensable para disminuir los factores de riesgos de nuestra población infantojuvenil, siempre presentes en momentos de ocio y tiempo libre inutilizado, donde muchas veces se hace presente la búsqueda de la recreación en ambientes poco favorables principalmente determinados por el entorno social en el que se desenvuelven nuestros alumnos, considerando en este último, ambientes con marcada presencia del consumo de sustancias ilegales.

Como ya fue mencionado, la realidad educativa de la escuela Diego Portales Palazuelo, abarca la matrícula de la mayoría de los alumnos prioritarios pertenecientes al sistema de protección social, Chile Solidario, considerando también la incorporación al establecimiento de jóvenes pertenecientes al sistema de protección a la Infancia (SENAME), alumnos quienes requieren un acompañamiento potenciado por parte de las instituciones, principalmente su casa educativa, contexto en el cual conviven la mayoría de su tiempo, considerando la extensión de las jornadas. De este modo considerar mejorar los espacios comunes y el equipamiento presente en el establecimiento, permite contar con mejores herramientas que motiven a los jóvenes a generar instancias de participación y recreación que mejoren la utilización del tiempo para la recreación y el ocio.

En este escenario, promover actividades de diversa índole enmarcadas en la cultura y el arte, permite trabajar directamente temáticas preventivas, al momento de incentivar a niños y jóvenes a utilizar su tiempo libre en eventos que permitan visualizar estas temáticas como herramientas positivas en su desarrollo, las cuales serán fundamentadas en la valoración de los espacios comunes, el valor por la familia, y principalmente la responsabilidad del trabajo en equipo para la obtención de determinados objetivos.



#### **10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA**

**(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).**

La escuela dlego portales Palazuelo se encuentra ubicada en Carlos Condell N° 858, en la comuna de Chañaral, perteneciente a la Unidad Vecinal N° 17, sector estación, por su parte se indica que el territorio no cuenta con lugares recreativos ni áreas verdes, visualizándose una gran cantidad de sitios eriazos, lo cual incrementa la presencia de actos delictuales en la zona.

los entornos familiares de los niños y niñas del establecimiento se caracterizan por presentar factores de vulnerabilidad social, asociados a bajos ingresos, desempleo, consumo de droga, violencia Intrafamiliar, familias extensas con la marcada presencia de jefaturas de hogar a cargo de mujeres, algunas de las cuales son adolescentes que tienen más de un hijo, presentando altos índices de vulnerabilidad.

Por parte del establecimiento educacional, se indica que el mismo cuenta con espacios destinados al esparcimiento los cuales no se encuentran habilitados con el equipamiento necesario que permita fomentar las actividades culturales.



### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo de edades al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
4 – 15 AÑOS	Varones	159	ALUMNOS DEL ESTABLECIMIENTO, CORRESPONDIENTES A LOS NIVELES DESDE PREKINDER A OCTAVO BASICO.
	Mujeres	130	ALUMNOS DEL ESTABLECIMIENTO, CORRESPONDIENTES A LOS NIVELES DESDE PREKINDER A OCTAVO BASICO.
20 – 45 AÑOS	Varones	20	PADRES Y APODERADOS DE TODOS LOS NIVELES PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO
	Mujeres	180	PADRES Y APODERADOS DE TODOS LOS NIVELES PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO
25 – 60 AÑOS	Varones	11	PROFESORES Y DIRECTIVOS DEL ESTABLECIMIENTO DIEGO PORTALES PALAZUELO
	Mujeres	14	PROFESORES Y DIRECTIVOS DEL ESTABLECIMIENTO DIEGO PORTALES PALAZUELO
TOTAL		514	

**12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
<b>FORTALECER Y DESARROLLAR HABILIDADES PERSONALES Y GRUPALES QUE FAVOREZCAN LA RESISTENCIA AL USO DE SUSTANCIAS TOXICAS.</b>			
<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicadores que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
CREAR INICIATIVAS QUE PERMITAN A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA BASICA DIEGO PORTALES PALAZUELO, PARTICIPAR EN ACTIVIDADES, TANTO FORMALES COMO INFORMALES, DE DESARROLLO DE HABILIDADES ARTISTICAS Y RECREATIVAS, QUE FOMENTEN LA PARTICIPACION EN BASE A LA PROMOCION DE LOS FACTORES PROTECTORES Y LA DISMINUCION DE LOS FACTORES DE RIESGO EN EL AMBITO EDUCATIVO.	CONTAR CON ACTIVIDADES ARTISTICAS Y RECREATIVAS QUE PERMITAN EL USO DEL TIEMPO LIBRE DE LOS ALUMNOS.	NUMERO DE ACTIVIDADES REALIZADAS	REGISTROS FOTOGRAFICOS
INVOLUCRAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE LOS FACTORES PROTECTORES DE LOS ALUMNOS	PADRES APODERADOS Y ALUMNOS PARTICIPAN EN LA EJECUCION DEL PROYECTO	NUMERO DE PADRES APODERADOS Y ALUMNOS PARTICIPANTES	BITACORA DE ACTIVIDADES, LISTAS DE ASISTENCIA Y REGISTROS FOTOGRAFICOS
HABILITAR UN ESPACIO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL QUE PERMITA REALIZAR ACTIVIDADES QUE INCREMENTEN LOS FACTORES PROTECTORES DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DIEGO PORTALES, EN CUANTO A LA PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL	CONTAR CON UN ESPACIO HABILITADO, EL CUAL QUE REALCE LAS ACTIVIDADES DE LOS ALUMNOS	ESPACIO HABILITADO	REGISTROS FOTOGRAFICOS

### **13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)**

#### **Drogas**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psicológica, emocional y el funcionamiento del organismo. Se entiende por drogas ilícitas aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica. Se distinguen según su origen en drogas naturales (provenientes de alguna planta) o sintéticas (elaboradas a partir de sustancias químicas).

#### **Prevención:**

La prevención, en términos generales, consiste en una serie de acciones que permitan evitar o postergar el consumo de drogas en la población. Como lo indica el término, es una acción anticipada y está orientada a evitar en definitiva el daño que genera el consumo de drogas y alcohol. La prevención se puede implementar en diferentes ámbitos tales como la escuela, familia, comunidad y en los lugares de trabajo. Por mucho tiempo se ha empleado la distinción entre tres tipos de intervenciones denominadas primaria, secundaria y terciaria relacionadas cada una con la presencia y el grado de compromiso con las drogas de la población intervenida. Pero, también y desde hace varios años, se emplea otra clasificación vinculada con la distinción entre intervenciones de acuerdo al tipo de población en relación con el riesgo y vulnerabilidad relativa de ella y que distingue entre prevención universal, selectiva e indicada según el nivel de exposición o presencia de factores de riesgo en la población.

#### **Estilos de vida saludables.**

Es una forma de vivir basada en la búsqueda del bienestar físico y mental de una persona. Se parte del principio que el estilo de vida tiene impacto sobre la salud de las personas. Así, las acciones preventivas deben estar orientadas a facilitar un cambio en los individuos y en sus condiciones sociales de vida que faciliten la generación y mantención de comportamientos que mejoren la salud y el bienestar. Se trata que las personas puedan mantener a lo largo de sus vidas patrones de comportamientos que les permita obtener bienestar físico y mental.

#### **Factores de riesgo y protección:**

Término acuñado en salud pública, aplicado al fenómeno de las drogas que se refiere a un conjunto de variables y condiciones que facilitan o favorecen la probabilidad de ocurrencia o de mantención de la conducta de consumo de drogas. Se distinguen factores de riesgo en distintos ámbitos y contextos: Individual, Interpersonal, escolar, comunitarios, social, etc.

**Participación Social:**

Se entiende por participación social a aquellas iniciativas sociales en las que las personas toman parte consciente en un espacio, posicionándose y sumándose a ciertos grupos para llevar a cabo determinadas causas que dependen para su realización en la práctica, del manejo de estructuras sociales. La participación se entiende hoy como una posibilidad de configuración de nuevos espacios sociales o como la inclusión de actores sociales en los movimientos sociales, en organizaciones, o como la presencia en la esfera social para reclamar situaciones o demandar cambios.

#### 14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

##### Conceptos Claves.

- **Representación artística:** Este concepto, refiere a la representación artística creada por los estudiantes, que de cuenta de temáticas preventivas.
- **Trabajo socioeducativo:** refiere al trabajo a realizar por parte de la comunidad educativa para con los alumnos, con el trabajo de instalar competencias en cuanto al reconocimiento de factores protectores y factores de riesgo.
- **Fortalecimiento de temáticas Preventivas:** Conjunto de instancias que promueven el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, con el fin de evitar la existencia de conductas de consumo de drogas y alcohol en los estudiantes.
- **Roles Parentales:** refiere al trabajo con las competencias prácticas de los padres y/o apoderados de cuidar, proteger y educar a los hijos en base a acciones de protección y fomento de una vida con actividades saludables.
- **Equipamiento Organizacional:** Se refiere a la inversión en equipamiento escénico (escenarios, sillas) que tengan una relación directa con actividades que promuevan la prevención de drogas.
- **Participación Socio-Cultural:** la participación sociocultural refiere a un trabajo interrelacionado con una directa relación entre los ámbitos sociales y culturales, en este sentido se invita a los jóvenes a crear instancias de fortalecimiento de acciones que potencien ambientes saludables en base a la recreación y la óptima utilización del tiempo libre y el ocio.

##### Líneas de Intervención:

- **Socio-Educativa:** La labor socioeducativa pretende instalar herramientas enfocadas en los valores personales y familiares de cada uno de los alumnos del establecimiento, considerando un trabajo con cada uno de los actores influyentes en el desarrollo de los mismos, en este sentido padres y apoderados cumplen un rol fundamental en la educación de los niños en temáticas relacionadas a la instalación de factores protectores. De acuerdo a lo anterior trabajar las temáticas antes expuestas permite promover instancias lúdicas que motiven a los estudiantes a realizar actividades fundamentadas en acciones de estilos de vida saludables que potencien los ámbitos preventivos.
- **Fortalecimiento organizacional:** El objetivo del fortalecimiento organizacional a través de la adquisición de equipamiento para la comunidad educativa, en este caso, un escenario, permitirá habilitar espacios en los cuales se permita fomentar la participación y el buen uso del tiempo libre de los estudiantes, lo cual en su modo también permitirá generar instancias que fortalezcan las actividades y participación de toda la comunidad educativa, especialmente la de los padres, madres y apoderados(as), dando uso a los espacios físicos de los cuales dispondrá el establecimiento y los tiempos libres de las familias, fortaleciendo los vínculos familiares como también propiciar instancias de crecimiento personal para cada estudiante.



- **Etapas de Intervención:**

- ✓ **Coordinación:** Planificación de las actividades y presentación del proyecto por parte del Centro General de padres del establecimiento.

**Implementación:** Luego de la adjudicación del proyecto, se adquirirán el equipamiento necesario para la ejecución del mismo.

- ✓ **Ejecución:** Ejecución de las actividades planificadas en el programa, de acuerdo a cronograma contando con la participación de los actores comprometidos en el mismo.

- ✓ **Cierre:** Realización de actividad masiva en el establecimiento educacional, de acuerdo a lo aprendido en el proceso.

- ✓ **Evaluación:** Realización de las evaluaciones planificadas.

**15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)**

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA HABILITAR ESPACIO PARA REPRESENTACIONES ARTISTICAS</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Debido a los costos del equipamiento necesario, en este caso un escenario móvil, en el mercado, se adquirirá lo anterior a través de la confección del mismo, por parte de un maestro carpintero.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
CHAÑARAL	1 SEMANA	1 VEZ A LA SEMANA	2 HORAS.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
			0
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

			0
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
TORN AUTOPERF 14 X 1 ½	2	5540	11.080
SOLDADURA E-6011 3 /32	2	3460	6.920
DISCO CORTE METAL	4	1170	4.680
DISCO CORTE METAL 7'	4	1460	5.840
TERCIADO ESTRUCTURAL 18MM	8	20600	164.800
BARNIZ MARINO NATURAL	1	12380	12.380
BROCHA PLANA	2	2250	4.500
DILUYENTE SINTETICO	1	1690	1.690
CONTRACHAP RANUR MATTER	7	15930	111.510
RUEDA GOMA 6" BASE GIRATORIA	8	6100	48.800
PERFIL CUADRADO 40X40 X2X6000 MM	18	14370	258.660
ANTICORROSIVO	1	11170	11.170
PERNO HEXAGONAL 3/8	10	430	4.300
TUERCA HEXAGONAL	10	60	600
GOLILLA PLANA ACERO	10	25	250
<b>TOTAL</b>			<b>647.180</b>

<b>Actividad N° 2</b>	
<b>Nombre de la Actividad</b>	<b>CONVOCATORIA ALUMNOS PARA PARTICIPACION EN JORNADAS SOCIOEDUCATIVAS, QUE TIENEN COMO TERMINO UNA REPRESENTACION ARTISTICA EN BASE A LA PREVENCION DE DROGAS Y ALCOHOL.</b>
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>	
<p>Se realizara una convocatoria abierta para todo el establecimiento educacional a través de la invitación realizada curso por curso según la presentación del proyecto, la idea es contar con un grupo de no menos de 20 alumnos quienes participaran de las jornadas socioeducativas con el fin de instalar competencias preventivas en base a los estilos de vida saludables y factores protectores en el ámbito escolar, familiar y comunitario, en este sentido los alumnos inscritos para participar en este proyecto contarán con la capacitación y la oportunidad de participar en una representación artística creada por los mismos estudiantes en relación a los conocimientos adquiridos.</p> <p>Se indica de igual modo que en esta instancia se contará con el apoyo de las profesionales de SENDA previene, quienes actuarán de motivadoras para la presente actividad.</p>	



LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Diego Portales Palazuelo	2 semanas	5 días a la semana	10 horas.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
			0
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
			0
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
			0

<b>Actividad Nº 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>CONVOCATORIA DE PARTICIPACION PARA PADRES Y APODERADOS</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
EN UNA JORNADA UNICA (REUNIONES DE APODERADOS) SE CONVOCARA A PADRES Y APODERADOS A PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS A REALIZAR POR PARTE DE SENDA PREVIENE, EN ESTA INSTANCIA SE DARA A CONOCER LA IMPORTANCIA DE FORTALECER LOS VINCULOS FAMILIARES CON SUS HIJOS, COMO MECANISMO DE FORTALECIMIENTO DE LOS FACTORES PROTECTORES DEL HOGAR.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
ESCUELA DIEGO PORTALES PALAZUELO	1 SEMANA	ESCUELA DIEGO PORTALES PALAZUELO	1 SEMANA
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
			0

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
			0

<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>COORDINACION Y PLANIFICACION ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>En esta oportunidad se trabajara directamente con senda previene comunal, quien aplicara al menos dos jornadas socioeducativas, en las cuales se trabajaran las temáticas planificadas según programación, prevención en base a estilos de vida saludables y factores protectores en la familia. Durante estas jornadas también se trabajara en la planificación de las representaciones artisticas.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Escuela Diego Portales Palazuelo	1 semana	1 día	1 hora aprox.

<b>Actividad N° 5</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>HABILITACION DEL ESPACIO PARA REPRESENTACIONES ARTISTICAS PREVENTIVAS</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>En conjunto a los directivos del establecimiento, se coordinara la habilitación de un espacio determinado para la realización de las actividades planificadas para el proyecto, en este sentido se instalara un escenario móvil el cual tendrá la finalidad de facilitar las presentación de los alumnos al generar espacios que motiven la participación que en esta oportunidad se enfocara en temáticas preventivas, pero que en un futuro apoyara el sinfin de actividades que los estudiantes tienen en el establecimiento.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Escuela Diego Portales Palazuelo.	1 semana	5 días	2 horas por día.
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
CONTRATACION DE MAESTRO ENCARGADO DE CONSTRUCCION DEL ESCENARIO	1	350.000	350.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

<b>Actividad N° 6</b>			
Nombre de la Actividad		REALIZACIÓN DE CHARLAS SOCIEDUCATIVAS	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>A través del equipo comunal de SENDA Previene, se realizarán con los alumnos convocados con anterioridad, dos jornadas de capacitación socioeducativa donde se trabajarán las temáticas planificadas, en estas jornadas se intenta entregar competencias a los alumnos para que fortalezcan sus habilidades personales y puedan realizar una representación artística en base a lo aprendido.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Escuela Diego Portales Palazuelo.	1 mes	3 semanas	1 hora por semana
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Colaciones : jugo mas barra de cereal	90	300	27.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



<b>Actividad N° 7</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>ENSAYO DE LAS REPRESENTACIONES ARTISTICAS</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
En base a lo aprendido y según la planificación de las actividades, se realizan los ensayos de las representaciones artísticas, contando con el apoyo de educadores padres y apoderados.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Escuela Diego Portales Palazuelo.	2 semanas	3 veces	1 hora por semana
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>Actividad Nº 8</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>REALIZACION DE EVENTO MASIVO, REPRESENTACIONES ARTISTICAS.</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>En una jornada previa coordinación de la fecha con el establecimiento educacional, se realizara el evento masivo para toda la comunidad educativa, en este sentido alumnos padres y apoderados podrán visualizar el trabajo finalizado con este grupo de alumnos en cuanto a la prevención de drogas y alcohol, en la instancia también se dará por inaugurado el nuevo escenario con el cual contara el establecimiento disponible para futuras intervenciones.</p> <p>Se destaca que el vestuario de cada uno de los alumnos participantes en las representaciones, será de exclusiva responsabilidad de las familias, contando con el apoyo de este Centro General de Padres, en este sentido se deja en conocimiento que la ornamentación del lugar para las presentaciones será de exclusiva responsabilidad de los responsables del proyecto sin fondos adquiridos en el presente programa.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Escuela Diego Portales Palazuelo.	1semana	1 vez	2 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Trajes para la presentación	20 – 30	0	0
Ornamentación del espacio para la representación		50.000	50.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>16. Cronograma de Actividades</b>				
<b>Nº</b>	<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>MES 1</b>	<b>MES 2</b>	<b>MES 3</b>
1	COMPRA DE EQUIPAMIENTO PARA HABILITAR ESPACIO PARA REPRESENTACIONES ARTISTICAS.	X		
2	CONVOCATORIA ALUMNOS PARA PARTICIPACION EN JORNADAS SOCIOEDUCATIVAS, QUE TIENEN COMO TERMINO UNA REPRESENTACION ARTISTICA EN BASE A LA PREVENCION DE DROGAS Y ALCOHOL.	X		
3	CONVOCATORIA DE PARTICIPACION PARA PADRES Y APODERADOS.	X		
4	COORDINACION Y PLANIFICACION ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS.		X	
5	HABILITACION DEL ESPACIO PARA REPRESENTACIONES ARTISTICAS PREVENTIVAS.		X	
6	REALIZACIÓN DE CHARLAS SOCIEDUCATIVAS.	X		
7	ENSAYO DE LAS REPRESENTACIONES ARTISTICAS.		X	
8	REALIZACION DE EVENTO MASIVO, REPRESENTACIONES ARTISTICAS.		X	

## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

- **PARTICIPACION:** se trabajara directamente en fomentar la participación de los estudiantes en Instancias que promuevan los estilos de vida saludables y el buen uso del tiempo libre como factor indispensable en la prevención del consumo de drogas y alcohol, por otra parte se hace indispensable la participación de padres y/o apoderados en estas jornadas.
- **TRABAJO SOCIO-EDUCATIVO:** uno de los hitos transversales durante la ejecución del presente programa, es el trabajo socioeducativo que se generara para con los estudiantes, lo anterior en base a inculcar las temáticas preventivas en el desarrollo de cada una de las actividades.
- **FACTORES PROTECTORES:** a raíz del punto anterior, se espera potenciar en los alumnos padres y apoderados, la identificación de los factores protectores, tanto a nivel personal como familiar, determinando el adecuado uso de los tiempos libres de los estudiantes como un factor fundamental en el aumento de los mismos.
- **ROLES PARENTALES:** La participación de padres y apoderados en estas actividades permite trabajar directamente la identificación de los roles parentales de los adultos con los estudiantes, en cuanto al reconocimiento de los niños de Instancias que fortalezcan el vínculo familiar.
- **TRABAJO EN RED:** coordinar de manera Intersectorial acciones que permitan contar con equipos fortalecidos en las temáticas preventivas, permitirá poder mantener los lineamientos presentes en este programa en futuras intervenciones.

### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

RESULTADOS ESPERADOS	INDICADOR
Contar con instancias socioeducativas para los estudiantes, que permitan reconocer factores protectores y estilos de vida saludables en base a la prevención de drogas y alcohol.	Numero de jornadas socioeducativas.
Contar con un grupo de jóvenes del establecimiento incentivados a participar en la creación de una representación artística sobre la temática de prevención de drogas en base a estilos de vida saludables	Numero de jóvenes participantes de la representación artística.
Padres y apoderados asumen un rol participativo en las actividades planificadas.	Numero de padres y apoderados que participan en la organización y ejecución de las actividades planificadas.



<p>Contar con un espacio habilitado para la realización de actividades de carácter masivo, el cual permita motivar la participación de los alumnos en actividades recreativas y artísticas.</p>	<p><b>Espacio determinado para la realización de las actividades</b></p>
<p>Contar con una jornada masiva de representaciones artísticas, enmarcadas en estilos de vida saludables, realizada por alumnos del establecimiento.</p>	<p><b>Numero de actividades realizadas.</b></p>

#### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

<ul style="list-style-type: none"> <li>↓ Evaluación Ex ante: Evaluación realizada por parte del equipo SENDA Previene Comunal, de las actividades a realizar y la correcta utilización de los factores a intervenir en las representaciones.</li> <li>↓ Evaluación de Impacto: se realizar una jornada de retroalimentación luego de finalizado el proyecto, en la cual se evaluara el nivel de participación tanto de los alumnos como de los apoderados y las vivencias experimentadas durante la jornada.</li> <li>↓ Evaluación ex post: Evaluación realizada al equipo directivo del establecimiento educacional, con el fin de medir el impacto de la actividad en el establecimiento, en este sentido también se realizara una encuesta de satisfacción a las familias participantes.</li> </ul>
--

**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA  
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

**GASTOS OPERACIONALES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>0</b>		<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>						<b>0</b>

**GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
contratacion de maestro encargado de la contruccion del escenario.	1	350000	\$ 350.000			350.000
colaciones por alumnos por 3 jornadas	90	300		27.000		27.000
Ornamentacion del espacio	1	50000		50.000		50.000
						0
						0
						0
						0
						0
<b>SUB TOTAL \$</b>			<b>350.000</b>	<b>77.000</b>	<b>0</b>	<b>427.000</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>427000</b>

### PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
						0	0
						0	0
						0	0
						0	0
						0	0
						0	0
<b>SUB TOTAL \$</b>						0	0
<b>TOTAL ITEM \$</b>							<b>0</b>

**EQUIPAMIENTO**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
TORN AUTOPERF 14 X 1 1/2	2	5540	11080			11.080
SOLDADURA E-6011 3/32	2	3460	6920			6.920
DISCO CORTE METAL	4	1170	4680			4.680
DISCO CORTE METAL 7"	4	1460	5840			5.840
TERCIADO ESTRUCTURAL 18MM	8	20600	164800			164.800
BARNIZ MARINO NATURAL	1	12380	12380			12.380
BROCHA PLANA	2	2250	4500			4.500
DILUYENTE SINTETICO	1	1690	1690			1.690
CONTRACHAP RANUR MATTTER	7	15930	111510			111.510
RUEDA GOMA 6" BASE GIRATORIA	8	6100	48800			48.800
PERFIL CUADRADO 40X40 X2X6000 MM	18	14370	258660			258.660
ANTICORROSIVO	1	11170	11170			11.170
PERNO HEXAGONAL 3/8	10	430	4300			4.300
TUERCA HEXAGONAL	10	60	600			600
GOLLILLA PLANA ACERO	10	25	250			250
SUB TOTAL \$			647.180	0	0	647.180
TOTAL ITEM \$						647.180



**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	350.000	77.000	0	427.000	35,1%
PERSONAL	0	0	0	0	0,0%
EQUIPAMIENTO	647.180	0	0	647.180	64,9%
<b>TOTAL</b>	<b>997.180</b>	<b>77.000</b>	<b>0</b>	<b>1.074.180</b>	<b>100,0%</b>

*FRANCISCA CARREZO HERNANDEZ*  


**Firma y Nombre Representante Legal Entidad**  
 (Nombre Entidad)



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Centro General de Padres, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En CHAÑARAL, a ( 20 de mayo. ) de 2013  
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal FRANCISCA CARRIZO HIDALGO.

Firma Representante Legal \_\_\_\_\_





## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Centro General de PARRAS, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En CHAJAJAL, a 20 de mayo de 2013  
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal FRANCISCA CARRIZO HIDALGO

Firma Representante Legal 



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO GENERAL DE PADRES DIEGO PORTALEZ PALAZUELO**, RUT **65.053.637-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **18/05/2012**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros Institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: FRANCISCA ROXANA CARRIZO HIDALGO
RUT del Representante Legal	: 10.262.712-1
Nombre de la Institución	: CENTRO GENERAL DE PADRES DIEGO PORTALEZ PALAZUELO
RUT de la Institución	: 65.053.637-1
Fecha de emisión del certificado	: 18/05/2012



**REPUBLICA DE CHILE**  
**REGION DE ATACAMA**  
**I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL**  
Secretaria Municipal

## **CERTIFICADO**

**JUAN BARRERA VELASQUEZ**, Secretario Municipal, certifica que el Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela "**DIEGO PORTALES PALAZUELOS**", cuenta con Personalidad Jurídica N° 053, de fecha 02 de Julio del 1992, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.500, sobre "Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública".

Que, la vigencia de la Directiva es por el período de:

**23 MARZO 2012 - 23 MARZO 2015**

Que actualmente su Directiva es la siguiente:

**PRESIDENTA: SRA. FRANCISCA CARRIZO HIDALGO - 10.262.712-1**  
**SECRETARIA: SRA. MARIBEL BARRIOS HERRERA - 15.026.999-7**  
**TESORERA : SRA. ROSA BARRIOS HERRERA - 13.760.045-5**

Otorgado en Chañaral, a Dieciocho Días del Mes de Marzo del Dos Mil Trece, para ser anexado a la carpeta de proyecto.



**JUAN BARRERA VELASQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**JBV/ Luisa**

c.c. / Archivo

Oficina N°	122	Nombre Oficina	LOS CARRERA
Fecha	07	08	2013

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	CENTRO GENERAL DE PADRES DIEGO PORTALES PALAZUELO
RUT	65.053.637-1

Es titular de la Cuenta de Ahorro, N° 11560635267

Desde	19/03/2013
-------	------------

Es titular de la Cuenta Corriente, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Rut, N°

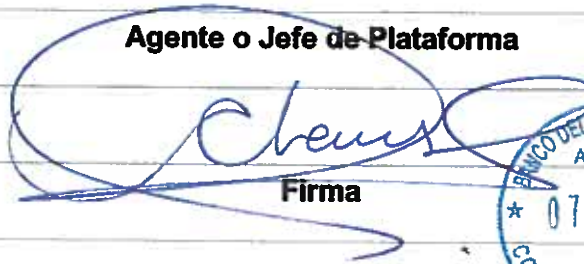
Desde	DD/MM/NN
-------	----------

Es titular de la Cuenta Chequera Electrónica, N°

Desde	DD/MM/NN
-------	----------

ANGELLA CISTERNAS GUGGIANA

Agente o Jefe de Plataforma



Firma







ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DIEGO PORTALES PALAZUELOS

DIRECCIÓN  
AVDA. AEROPUERTO 0116  
CHANARAL

RUT  
65.053.637-1



650536371

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el  
derecho a crédito fiscal por  
adquisición de bienes o  
utilización de servicios que no  
digan relación con el giro o  
actividad del contribuyente.  
Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII



FECHA EMISIÓN: 02/05/2012 - N° DE SERIE: 20120534174